

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2011

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Adquisición de Inmueble

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en representación de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”) a fin de informar que TGLT ha celebrado una operación de adquisición en permuta de un lote sito en esta ciudad identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: 7; Sección 45; Partida: 179.579-02 (el “Inmueble”) de propiedad de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima (“IRSA”). La Sociedad tiene la intención de desarrollar en el Inmueble un proyecto inmobiliario, para ser destinado a vivienda.

Como contraprestación por la adquisición del Inmueble, TGLT se comprometió a transferir a IRSA: (i) un número a determinar de unidades funcionales viviendas (departamento) que representen en su conjunto el 23,10% de los metros cuadrados propios vendibles de viviendas (departamentos) del edificio a construir; (ii) un número a determinar de cocheras que representen en su conjunto el 21,10% de los metros cuadrados propios de las cocheras ubicadas en los dos subsuelos del emprendimiento edilicio que TGLT construirá en el Inmueble; (iii) para el caso de que TGLT construya unidades complementarias bauleras, un número a determinar de unidades complementarias bauleras equivalentes al 21,1 %, de los metros cuadrados propios de bauleras de los edificios que TGLT construirá en el Inmueble; y (iv) la cantidad de Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (US\$ 159.375) pagaderos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del otorgamiento de la documentación de la operación. Los porcentajes especificados en el punto (i) anterior se verían reducidos hasta un 21% de los metros cuadrados vendibles de viviendas (departamentos) en el caso de que la posesión de las unidades objetos de la permuta se realice con anterioridad a los plazos acordados en la documentación contractual. En garantía del cumplimiento de sus obligaciones bajo la permuta, TGLT constituyó a favor de IRSA una hipoteca en primer lugar y grado de privilegio sobre el Inmueble por hasta la suma de Dólares Estadounidenses doce millones setecientos cincuenta mil (US\$ 12.750.000) de capital, con más los intereses, costos y gastos que pudieren corresponder.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

TGLT S.A.

Fernando Gallino
Responsable de Relaciones con el Mercado